UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), San Salvador, a las doce horas del día diez de marzo de dos mil veintitrés.

La Unidad de Acceso a la Información y Respuesta (UAIP), se recibió un escrito de desistimiento de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, y relacionada con la solicitud de información número Sol_UAIP_006/2023, a nombre del ciudadano:

quien actúa en Nombre y Representación de CONSTRUMARKET, S.A DE C.V; proveniente de la dirección de correo:

en la que literalmente expuso: "Por no cumplir con el Art 51 del Reglamento de la LAIP ya que su poder no reunía todas las formalidades necesarias o específicas para hacer la petición de la información solicitada.

Por lo que desistimos de la petición solicitada el uno de marzo del dos mil veintitrés".

L CONSIDERANDO:

Mediante solicitud de Informacion de fecha uno de marzo de dos mil veintitrés, se recibió una solicitud de información referente a: "a) Si el proyecto Ampliación de Terminal de Pasajeros del Aeropuerto de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, existen en sus registros obras pendientes de entregar por parte de CAABSA; b) Si todas las obras vinculadas al contrato CEPA-CAABSA han sido ya entregadas a entera satisfacción de CEPA; c) Si todo el precio del contrato ha sido pagado por CEPA a CAABSA; d) Que parte de la obra para la que se contrató a CAABSA no ha sido recibida a satisfacción de CEPA y nos detalle el porqué; e) Nos indique si en la contabilidad de CEPA existen cuentas por pagar a favor de CAABSA".

Que el interesado ha desistido expresamente de la solicitud de información que se registró en esta Unidad con número Sol_UAIP-006/2023; aunado a ello, es oportuno agregar que el peticionario no cumplió con la presentación del Poder Especifico, cumpliendo los requisitos exigidos de ley y por tanto es ineludible para admitir a trámite

en vista que está actuando en nombre y representación de la Empresa CONSTRUMARKET, S.A DE C.V.

Por lo que de conformidad con los Artículos 66 inciso quinto y 98 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente aceptar el desistimiento manifestado y en consecuencia dar por finalizado la solicitud de información interpuesta por:

quien actúa en Nombre y Representación de CONSTRUMARKET, S.A DE C.V.

II. RESOLUCIÓN

POR TANTO: Con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 3 literal g), 6 literal d), 65, y 98 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, se RESUELVE:

- a) Téngase por desistida la solicitud de información No. Sol_UAIP-006/2023.
- b) Notifíquese por la dirección de correo señalada en la solicitud.



La presente resolución en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial regulados en el Art 24 literal C. En ese contexto es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme al criterio de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia 21-20-RA-SCA del 16/11/2020 y lo establecido en el artículo 30 de la LAIP, se extiende la versión pública.